

Sección Filial número cuatro, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez Pelayo», de Barcelona, que se establecerá en la calle de San Salvador, número cuarenta y cuatro, de la Barriada de Gracia, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas de la provincia de Cataluña.

Sección Filial número dos, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Saavedra Fajardo», de Murcia, que se establecerá en la avenida del Generalísimo, número 1, de Espinardo (Murcia), cuya Entidad colaboradora es la Comunidad de Religiosas de «Nuestra Señora de la Consolación», de dicha localidad.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que supedite el comienzo del funcionamiento de las referidas Secciones Filiales a la terminación de las obras de construcción de los edificios en que se instalarán las mismas.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 805/1966, de 17 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», en Mislata (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio para la ampliación del colegio «Sagrado Corazón de Jesús», en Mislata (Valencia), de Religiosas Hermanas de la Doctrina Cristiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 806/1966, de 17 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio «La Salle», de Seo de Urgel (Lérida).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del colegio «La Salle», de Seo de Urgel (Lérida), de los Religiosos Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 807/1966, de 17 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio para la ampliación del Colegio «San José», de Reus (Tarragona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio para la ampliación del Colegio «San José», de Reus (Tarragona), de las Religiosas Carmelitas Teresas de San José.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 808/1966, de 17 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio «Sagrados Corazones» (Religiosas de los Sagrados Corazones y Adoración Perpetua), en Torrelavega (Santander).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio, con destino a la ampliación del colegio «Sagrados Corazones» (Religiosas de los Sagrados Corazones y Adoración Perpetua), en Torrelavega (Santander).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 809/1966, de 17 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras de construcción de nuevo edificio con destino a la instalación del Instituto Agrícola «Santa María de la Estrella», en San Asensio (Logroño).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio con destino a la instalación del Instituto Agrícola «Santa María de la Estrella», en San Asensio (Logroño), de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 810/1966, de 17 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras de las Secciones Filiales número seis de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» y «Lope de Vega», de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación de las Secciones Filiales número seis de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» y «Lope de Vega», de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 811/1966, de 17 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras de las Escuelas Primarias «Santa María de Nazaret», en la carretera de Burgos, sin número, de Palencia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la ampliación de las Escuelas Primarias «Santa María de Nazaret», en la carretera de Burgos, sin número, de Palencia, de las Religiosas Hermanas Marías Nazarenas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 21 de marzo de 1966 por la que se aprueba el Plan de estudios en las Ramas que se indican de la Sección de «Física», en sus cursos cuarto y quinto, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 591/1964, de 5 de marzo, y en el número segundo de la Orden ministerial de 28 de julio del mismo año, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid y el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el siguiente Plan de estudios, que se organizará en régimen de cuatrimestres, de los cursos cuarto y quinto, correspondientes a las Ramas que se indican, de la Sección de «Físicas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid:

RAMA DE «FISICA DEL ESTADO SOLIDO»

CUARTO CURSO	QUINTO CURSO
<i>Primer cuatrimestre:</i>	<i>Primer cuatrimestre:</i>
Estado sólido, I. Electrónica, I. Mecánica cuántica.	Propiedades eléctricas del estado sólido. Propiedades mecánicas del estado sólido. Propiedades magnéticas del estado sólido.
<i>Segundo cuatrimestre:</i>	<i>Segundo cuatrimestre:</i>
Estado sólido, II. Ampliación de Mecánica cuántica. Mecánica estadística.	Propiedades ópticas del estado sólido. Capas delgadas. Mecánica de los medios continuos (sólidos).

RAMA DE «FISICA DEL ATOMO»

CUARTO CURSO	QUINTO CURSO
<i>Primer cuatrimestre:</i>	<i>Primer cuatrimestre:</i>
Electrónica, I. Estado sólido, I. Mecánica cuántica.	Física atómica y molecular. Física nuclear. Física experimental atómica, II.
<i>Segundo cuatrimestre:</i>	<i>Segundo cuatrimestre:</i>
Ampliación de Mecánica cuántica. Mecánica estadística. Electrodinámica y relatividad. Física experimental atómica, I.	Partículas elementales. Física de reactores.

RAMA DE «ELECTRONICA»

CUARTO CURSO	QUINTO CURSO
<i>Primer cuatrimestre:</i>	<i>Primer cuatrimestre:</i>
Electrónica, I. Estado sólido, I. Teoría de redes.	Servosistemas. Electrónica aplicada. Microondas.
<i>Segundo cuatrimestre:</i>	<i>Segundo cuatrimestre:</i>
Electrónica, II. Electrotecnia. Física de los semiconductores.	Control automático. Calculadores analógicos y digitales.

RAMA DE «GEOFISICA Y METEOROLOGIA»

CUARTO CURSO	QUINTO CURSO
<i>Primer cuatrimestre:</i>	<i>Primer cuatrimestre:</i>
Física del aire, I. Mecánica de los medios continuos, I (Hidrodinámica). Física del globo terrestre. Climatología.	Geomagnetismo y Aeronomía. Sismología. Prospección geofísica, I. Meteorología dinámica.
<i>Segundo cuatrimestre:</i>	<i>Segundo cuatrimestre:</i>
Física del aire, II. Mecánica de los medios continuos, II (Elasticidad). Gravimetría. Termodinámica y Aerología.	Astrofísica y Radioastronomía. Prospección geofísica, II. Meteorología sinóptica.

RAMA DE «FISICA GENERAL»

CUARTO CURSO	QUINTO CURSO
<i>Primer cuatrimestre:</i>	<i>Primer cuatrimestre:</i>
Estado sólido, I. Electrónica, I. Mecánica cuántica. Mecánica de los medios continuos, I (Hidrodinámica).	Física atómica y molecular. Propiedades eléctricas del estado sólido. Propiedades mecánicas del estado sólido.
<i>Segundo cuatrimestre:</i>	<i>Segundo cuatrimestre:</i>
Mecánica estadística. Electrodinámica y relatividad. Mecánica de los medios continuos, II (Elasticidad). Técnicas de laboratorio.	Astrofísica y Radioastronomía. Didáctica de la Física.

Segundo.—Autorizar a la mencionada Facultad para implantar gradualmente las enseñanzas de las Ramas indicadas, en atención a las disponibilidades de medios personales y materiales con que en cada curso académico cuente aquélla.

Tercero.—Autorizar igualmente a la Facultad para, hasta llegar al establecimiento total de las enseñanzas correspondientes a las Ramas que integran el presente Plan de estudios, implantar las que a su juicio estime posibles, bien por Ramas completas o mediante combinaciones de algunas de ellas, en función del personal docente y del instrumental científico del que pueda disponer la misma en cada curso académico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,